

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA AUXILIARES TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO PARA LA ENTIDAD PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TENERIFE, S.A.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la selección de personal, mediante el sistema de concurso-oposición, para la configuración de una lista de reserva para prestar servicios de carácter temporal en la empresa Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A, constituida por los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por estricto orden de puntuación obtenida en el mismo.

La bolsa de empleo se utilizará para cubrir las necesidades de contratación temporal de la categoría operarios/as de mantenimiento en Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A., en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, en las modalidades de contratación temporal previstas en la legislación laboral vigente y respetando el orden de puntuación obtenida, siempre que proceda legalmente con el respetivo candidato a modalidad de contratación que se requiera.

La vigencia de la bolsa de empleo será de 4 años.

Las funciones o tareas a desempeñar serán las propias de la categoría auxiliares técnicos y que, a título enunciativo son, entre otras, las siguientes:

1. Realización de operaciones de montaje y desmontaje de medios auxiliares y de seguridad: estructuras, andamios, etc.
2. Montaje y mantenimiento de mobiliario, equipos de oficina, estructuras necesarias para el desarrollo de las actividades o eventos gestionados por PCTT.
3. Carga y descarga de material. Realización de mudanzas y traslado de mobiliario y otros enseres.
4. Tareas de trabajos, acondicionamientos, reparación, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructuras,

- maquinaria, instalaciones técnicas, herramientas y bienes de cada espacio e infraestructura gestionada por PCTT.
5. Tareas de acompañamiento, inspección básica, supervisión y seguimiento de los trabajos ejecutados por parte de las subcontratas.
 6. Tareas de control de materiales para preparación de pedidos con el fin de promover la gestión de compra o adquisición de los mismos.
 7. Gestionar los recursos y materiales para llevar a cabo las actividades y eventos, velando por el cumplimiento de Seguridad e Higiene y acciones de prevención marcadas por PCTT.
 8. Reportar a sus superiores de cuantas anomalías o incidencias observen en las instalaciones.
 9. Gestión y realización de compras de materiales y recados diversos.
 10. Gestiones asociadas a mantenimientos preventivos y correctivos:
 - a. Rellenar informes de mantenimientos
 - b. Actualización de información asociada
 - c. Seguimiento del estado de la documentación asociada a los partes de trabajo de mantenimiento y similares
 11. Limpiezas y reacondicionado de espacios.
 12. Servicio de guardias

Las funciones derivadas de este puesto requieren movilidad y disponibilidad horaria, de tal manera que respetando la jornada máxima anual de 37,5 horas semanales y un horario general de 8.00 a 15.30 horas, tendrá un horario flexible de mañana y/o tardes y/o fines de semana, adaptado a las necesidades del servicio, mediante distribución irregular de la jornada que se requiera y podrá desarrollar su actividad en cualquiera de los centros gestionados por Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. en el ámbito insular.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1.- Nacionalidad.-

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea o de algún Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles y de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Los/as extranjeros/as extracomunitarios que residan legalmente en España conforme con las normas legalmente vigentes, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c) y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación.- Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de

aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

Titulación mínima exigida para la participación en el proceso selectivo:

- Titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio o FP I en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o similar
- Titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio o FP I en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización o similar
- Titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio o FP I en Mantenimiento Electromecánico o similar

4.- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones o tareas genéricas descritas en la Base Primera de la convocatoria.

5.- No haber sido despedido/a mediante despido disciplinario procedente o separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6.- Requisitos específicos para personas con discapacidad. - Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el

desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

7.- Otros requisitos: Se requiere:

- a. Experiencia profesional: Debe acreditarse una experiencia profesional mínima de 3 años en servicios como operario de mantenimiento indicado en la Norma Primera.
- b. Permiso de conducir clase B en vigor.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

TERCERA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hará pública mediante la inserción de un anuncio en dos de los periódicos de mayor tirada de la Isla y en la página Web de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. (www.pctt.es). También se publicará en los perfiles de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. en redes sociales.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán hacerlo constar cumplimentando debidamente la solicitud de participación que figura como Anexo I a estas Bases, que deberá presentarse en las oficinas de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. ubicadas en C/Rectora María Luisa Tejedor Salguero, Parque Urbano Las Mantecas, Edificio Nanotec, 38320, la Cuesta, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), o a través de la sede electrónica de PCTT: [Sede electronica PCTT](#), dentro del plazo de

QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en los lugares mencionados en la Base Tercera.

La documentación podrá presentarse en formato papel o digital, en un dispositivo de almacenamiento con conector USB, tipo pen-drive en un único archivo en formato PDF.

Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de medios electrónicos, dirigiendo la solicitud a través de la Sede Electrónica de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. indicando la referencia MANTENIMIENTO 2023.

Dicha documentación deberá ser entregada en un único archivo en formato PDF

Los/as aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas a la fecha del plazo señalado para la presentación de instancias a través de la declaración responsable que consta anexa a estas bases y adjuntando los documentos justificativos de dichos requisitos.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Documentación a aportar:

- a) Instancia cumplimentada, según modelo adjunto como Anexo I a las presentes bases, también disponible en las oficinas de la Empresa/Fundación.
- b) Fotocopia del DNI o pasaporte, para quienes posean la nacionalidad española; el documento de identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte y certificado de registro; para los aspirantes incluidos en la letra b) de la base segunda relativo a la nacionalidad; el pasaporte y la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea, para los/as aspirantes incluidos/as en la letra c) de la

base segunda; y el pasaporte y el NIE, así como la autorización administrativa de residencia, para los aspirantes a los/as que hace referencia la letra d). Todo ello, sin perjuicio de que los extranjeros extracomunitarios a los que no les es de aplicación el régimen especial del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, residentes en España antes de ejercer cualquier actividad lucrativa, laboral o profesional precisarán de la correspondiente autorización administrativa de trabajo, quedando condicionada la contratación a la obtención de dicha autorización.

- c) Fotocopia del título académico o títulos académicos exigidos como requisito de acceso o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará copia de la credencial que acredite su homologación en España y los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, con especial referencia a aquellos de análogas o similares características a la plaza objeto de la convocatoria.
- d) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previstos en los apartados 4 y 5 de la Base Segunda (prevista como Anexo II a las Bases)
- e) Fotocopia de la documentación acreditativa de otros requisitos, conforme al punto 7 de la base segunda.

También puede facilitarse la presentación de copias compulsadas.

La documentación acreditativa de los requisitos exigidos a los/as participantes (y de los méritos alegados cuando proceda) deberá presentarse

en lengua castellana, en fotocopias, sin perjuicio de la posterior apertura de plazo para la presentación de documentos originales para su cotejo.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

1.- Relación provisional de aspirantes. Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Tablón de Anuncios de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A., así como en la página web www.pctt.es. Igualmente se indicará para las personas discapacitadas que lo hayan solicitado si ha sido admitida o no su solicitud de adaptación de los ejercicios.

2.- Proceso selectivo. Tras cada prueba o fase del proceso selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A., así como en la página web www.pctt.es, la lista provisional con los aspirantes aptos y no aptos, las puntuaciones obtenidas, aquellos aspirantes excluidos, así como de los aspirantes admitidos.

Una vez se haya superado el plazo de alegaciones de cada una de las pruebas, se publicará en el Tablón de Anuncios de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A., así como en la página web www.pctt.es, la lista definitiva, con los aspirantes aptos y no aptos, las puntuaciones obtenidas, aquellos aspirantes excluidos, así como de los aspirantes admitidos y la convocatoria de éstos a la siguiente prueba o fase del proceso selectivo.

3.- Relación definitiva de aspirantes. Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no haberse presentado ninguna, se aprobará y publicará el listado definitivo de

aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la que se indicará el orden de actuación de los aspirantes que resulte de la celebración del ejercicio de la oposición. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de anuncios de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A., así como en la página web www.pctt.es.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de selección estará constituida por los siguientes miembros:

- **Presidente/a:** La ostentará un/a Funcionario/a de carrera, personal laboral fijo de PCTT o en su caso de la Corporación Insular o del Sector Público Insular que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.

-Vocales: Dos empleados/as de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A., o del ámbito del ECIT y su sector público insular, con titulación igual o superior a la requerida para el puesto objeto de selección.

-Secretario/a: Empleado/a de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A., o del ámbito del ECIT y su sector público insular que actuará con voz pero sin voto, levantando acta de las sesiones

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las bases de este proceso, para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna de las causas previstas legalmente. Los/as aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren

cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión podrá estar asistida por una empresa especializada en selección de personal, que tendrá la función de realizar las tareas de comprobación de datos y documentación, valoración, confección de listados, etc., recogidas en las presentes bases. Los actos de la empresa especializada deberán ser revisadas y validadas por la Comisión.

SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO

Sistema selectivo.

- El sistema selectivo será el CONCURSO-OPOSICIÓN. La fase de oposición puntuará el 70% del total del proceso selectivo (35 puntos) y un 30% la fase de valoración de méritos (concurso) (15 puntos). La suma de ambas fases y puntuación máxima de ambas será de 50 puntos.

1ª Fase de oposición.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 35 puntos.

Para la realización de la/s prueba/s y/o entrevistas las personas aspirantes estarán provistas del DNI o documento identificativo análogo.

Prueba psicotécnica y/o de personalidad (Evaluación: Apto/No apto).

En esta fase se valorará la adecuación de las personas admitidas en el listado definitivo de admisiones al perfil requerido, a través de la realización de diferentes herramientas de evaluación.

La propuesta de evaluación final de cada candidato/a se presentará en la forma de "Apto" o "No Apto".

El tiempo máximo para el desarrollo de la prueba se determinará el día de la misma.

Las personas aspirantes serán convocadas por mail y a través de la publicación en la web de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. www.pctt.es con los datos (lugar, fecha y hora) de la sede donde se realizará la prueba.

Una vez valorada la prueba psicotécnica y/o de personalidad, se publicará la **Lista Provisional** con las puntuaciones obtenidas en la prueba, concediéndose un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para posibles alegaciones. Superado este plazo, se publicará la **Lista Definitiva** con las puntuaciones, relación definitiva de candidatos "Aptos" y la convocatoria de la siguiente prueba (test de conocimiento), fecha y el lugar donde se llevará cabo.

Tras finalizar la prueba "psicotécnica y/o de personalidad", pasarán a las siguientes pruebas del proceso selectivo aquellas personas que hayan resultado aptas en la misma.

Prueba test de Conocimiento (Evaluación: Puntuación máxima de 30 puntos).

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 30 preguntas relacionadas con los contenidos de las materias específicas que figuran en el Anexo III de la presente convocatoria.

La calificación de este ejercicio es de 0 a 30 puntos, valorándose a razón de 1 punto cada respuesta correcta y minorándose la puntuación en 0,5 puntos por cada respuesta errónea. Las preguntas que no sean respondidas no computarán a efectos de minoración de puntuación.

En la prueba se incluirán 5 preguntas de reserva que las personas aspirantes deberán responder. Se tendrán en cuenta exclusivamente en el caso de que alguna de las 30 preguntas de la prueba, sea considerada como nula. La primera pregunta anulada se sustituirá por la primera de las preguntas de reserva. Si resultan anuladas más preguntas, se cambiarán por las de reserva en orden consecutivo.

Para superar la prueba "test de conocimiento" y poder acceder a la siguiente prueba será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en esta prueba.

Una vez valorada la prueba test de conocimiento, se publicará la **Lista Provisional** con las puntuaciones obtenidas en la prueba, concediéndose un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para posibles alegaciones. Superado este plazo, se publicará la **Lista Definitiva** con las puntuaciones definitivas, relación definitiva de personas que pasan al siguiente ejercicio y convocatoria de la siguiente prueba (prueba práctica), fecha y el lugar donde se llevará cabo.

Prueba práctica (Evaluación: Puntuación máxima de 5 puntos).

Esta prueba consistirá en la realización de un supuesto práctico a aquellas personas que hayan superado las pruebas anteriores, con objeto de evaluar la aplicación de las aptitudes, habilidades y/o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Para superar la prueba y poder acceder a la siguiente fase será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos en esta prueba.

Una vez valorada la prueba práctica, se publicará la **Lista Provisional** con las puntuaciones obtenidas en la prueba, concediéndose un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para posibles alegaciones. Superado este plazo, se publicará la **Lista Definitiva** con las puntuaciones, relación definitiva de personas que pasan a la siguiente fase junto con las fechas para presentar la documentación acreditativa para la comprobación de los requisitos y los méritos alegados, en las oficinas de gestión de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A., durante un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.

2ª Fase de valoración de méritos.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 15 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

La valoración de los méritos solo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as aspirantes que hayan superado dicha fase. En ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan valorado como requisito habilitante para poder concurrir al citado proceso selectivo.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se valorarán los siguientes méritos:

-Experiencia laboral (puntuación máxima 10 puntos)

- Se valorarán con 1,5 puntos por año o lo correspondiente a la fracción, los servicios prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas locales, sus organismos autónomos, consorcios integrados por entidades locales así como en empresas del sector público insular, en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o similar al puesto convocado, desempeñando funciones análogas a las recogidas en la Base Primera.
- Se valorarán con 1 puntos por año o lo correspondiente a la fracción, los servicios prestados en empresas privadas, en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o similar puesto convocado, desempeñando funciones análogas a las recogidas en la Base Primera.

Forma de acreditación: La experiencia se acreditará mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de certificado de servicios prestados emitido por la empresa o el órgano competente en materia de personal de la entidad donde haya prestado servicios, y contrato de trabajo, a fin de comprobar la categoría o clase profesional, indicando el tiempo de duración y las funciones y tareas desempeñadas.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo

o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

-Formación adicional: (puntuación máxima 5 puntos)

- **Formación Reglada** (puntuación máxima 4 puntos)
 - o Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior o FP II en las titulaciones mínimas exigidas para la participación en el proceso selectivo: 4 puntos.
 - o Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior o FP II, en otras titulaciones distintas a las titulaciones mínimas exigida para la participación en el proceso selectivos: 2 puntos
 - o Titulación de Ciclo Formativo de Grado medio o FP I, en otras titulaciones distintas a las titulaciones mínimas exigida para la participación en el proceso selectivos: 1 puntos
 - o Certificado de profesionalidad de la rama de Electricidad-electrónica, electrotécnica, climatización, frigoríficas, mantenimiento de edificios o similar: 1 punto

- **Formación No Reglada** (puntuación máxima 1 punto)

Los cursos objeto de valoración deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto objeto del presente proceso selectivo. Son valorables en este sentido, cursos que guarde relación las materias indicadas en la base primera, prevención de riesgos laborales, primeros auxilios, curso en soporte vital DESA, electricidad y electrónica, obra civil, soldadura, prevención de legionella, fontanería, climatización y calefacción, cerrajería,... con una duración mínima a partir de 15 horas y debidamente acreditadas. A todos los efectos, un crédito es equivalente a 10 horas lectivas.

La valoración máxima a otorgar será la siguiente:

- o De más de 100 horas acumuladas: 1,00 punto.
- o De 50 a menos de 100 horas acumuladas: 0,5 puntos.
- o De 30 a menos de 50 horas acumuladas: 0,3 puntos.

- o De 15 a menos de 30 horas acumuladas: 0,15 puntos.

Forma de acreditación: Certificados, diplomas y/o título acreditativo de haber realizado y superado la formación, emitido y firmado por la entidad que impartió la misma, conteniendo los datos del/la aspirante, la denominación de la formación, el número de horas, créditos y la fecha de celebración.

Los requisitos y los méritos anteriores deben quedar debidamente acreditados para poder ser valorados.

Para ser puntuados, cada curso ha de tener la duración mínima establecida, no pudiendo sumarse varios cursos de duración inferior a la mínima establecida para conseguir la exigida.

Una vez finalizada la valoración de méritos, se publicará una Lista provisional de la 2º Fase de Valoración de méritos concediéndose un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para posibles alegaciones. Superado este plazo, se publicará la **Lista Definitivo de la segunda Fase de Valoración de méritos.**

Finalizada esta fase se procederá a la calificación final del/a candidato/a mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, publicándose un **Listado Provisional de Calificación del Proceso selectivo**, concediéndose un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para posibles alegaciones. Superado este plazo, se publicará la **Lista Definitivo Calificación Definitiva del Proceso Selectivo.**

OCTAVA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS QUE INTEGRAN LA FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Comienzo de la fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará público a través de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

La fecha, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios y/o pruebas de la fase de oposición, así como las calificaciones, se publicarán por el la Comisión de Selección mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. y en la página web www.pctt.es.

Los anuncios con las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios o pruebas de la fase de oposición y de los méritos de la fase de concurso, establecerán un plazo mínimo de 5 días hábiles, a juicio de la Comisión de Selección, para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

2.- Llamamientos. En el lugar, fecha y hora que han sido convocado/as los/as aspirantes para la realización de los ejercicios o pruebas se iniciará el llamamiento de los/as admitidos/as diferenciados/as por orden alfabético y por turnos. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios una vez finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a del procedimiento selectivo.

3.- Identificación de los/as aspirantes: La Comisión de Selección identificará a los/as aspirantes/as al comienzo de cada ejercicio y/o pruebas y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 1 de la letra b) de la Base Cuarta. En este momento también podrá identificarse con el permiso de conducción de la UE, en vigor.

4.- En el desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta. La adaptación de tiempos consiste en la

concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5.- En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte de la Comisión de Selección, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/as aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/as aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar, lo que deberá advertirse expresamente a los candidatos antes de los ejercicios o pruebas.

6.- Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos (72) horas y el máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales.

Una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios con la fecha y lugar de celebración de los ejercicios o pruebas sucesivas, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A., con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas cuando se trate de la publicación de anuncios correspondientes a una prueba dentro de un mismo ejercicio, y de cuarenta y ocho (48) horas cuando se trate de anuncio con la fecha y lugar de celebración de otro ejercicio de la fase de oposición.

7.- Si en algún momento del proceso selectivo la Comisión de Selección tuviera conocimiento que alguno de los/as aspirantes/as no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a su contratación en los términos establecidos en las bases que regule la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/ de la interesado/a, a su exclusión del proceso selectivo, comunicando, a los efectos procedentes, las

inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8.- En el supuesto en que la realización de los ejercicios de la fase de oposición no implique, en sí misma, un conocimiento adecuado del castellano, la Comisión de Selección podrá exigir la superación de pruebas con tal finalidad.

9.- La duración máxima del proceso selectivo será de 12 meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se configure la lista de reserva con los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún/a aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición. A estos efectos el mes de agosto se considera inhábil y el plazo máximo podrá interrumpirse en supuestos de fuerza mayor o por la existencia de reclamaciones administrativas o judiciales que impliquen la suspensión del procedimiento.

NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO Y CONFIGURACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA

La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso una vez que se haya realizado la ponderación de los porcentajes de las distintas fases (Fase de oposición 70% y Fase valoración de méritos 30%).

El orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición. En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de "Test de conocimientos"; en segundo lugar, se atenderá a la mayor puntuación en la fase de valoración de méritos, atendiendo primero a la puntuación de la experiencia laboral y posteriormente a la formación; en tercer lugar, cuando afecte a aspirantes con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, se atenderá a favor de este aspirante; en último lugar, se atenderá a favor de personas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo.

Una vez finalizado el proceso selectivo y obtenidas las calificaciones finales, y antes de constituir la lista de reserva se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, para que los aspirantes comparezcan presencialmente en el departamento de Recursos Humanos de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. para aportar la documentación original a que se refiere la Base Segunda, a efectos de su cotejo, si no se hubieran presentado copias legalizadas o fueran compulsadas en la presentación, publicándose posteriormente las calificaciones definitivas del proceso selectivo en la página web de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. www.pctt.es

DÉCIMA.- SISTEMA DE LLAMAMIENTOS

La empresa citará por correo electrónico, en el correo electrónico proporcionado en la solicitud, a los/as aspirantes que corresponda por orden de las puntuaciones obtenidas en el momento en que lo considere necesario, siempre y cuando la incorporación de dicho candidato no suponga ningún tipo de incompatibilidad con las normativas vigentes en materia laboral. El/La candidato/a propuesto/a debe contestar a dicho llamamiento en un plazo máximo de 48 horas desde el intento de llamamiento.

El/La candidato/a seleccionado/a debe presentar los originales de la documentación aportada de los requisitos básicos para poder optar a este proceso selectivo y también la documentación en la cual basa los méritos valorados para su cotejo.

En caso de no aportar toda la documentación relativa a los requisitos de acceso en tiempo y forma y, por lo tanto, no poder constatarse su validez y veracidad, producirá su rechazo y quedará excluido de forma definitiva de la lista, si se refiere a la documentación de los requisitos básicos que posibilitan el acceso al proceso selectivo. En el caso de los méritos valorados y puntuados, si no se justifican debidamente de igual forma, producirá que no se puntúe dicho mérito, con la posible consiguiente variación en el orden de prelación preestablecido.

En cuanto al orden de llamamientos, se respetará el orden de las listas de reserva siempre que sea posible de acuerdo con las nuevas modalidades de contratación temporal previstas en el Estatuto de los Trabajadores, tras la

reforma operada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, evitando el encadenamiento de contratos temporales.

Quien no responda, o renuncie expresamente a uno de los llamamientos, de forma justificada, pasará a ocupar el último lugar de la lista, mientras que en caso de que se trate del segundo llamamiento no respondido o rechazado, quedará excluido de forma definitiva de la misma.

En caso de que el candidato no justifique suficiente y debidamente la falta de contestación o la renuncia al llamamiento, quedará excluido definitivamente de la lista.

La inclusión de los/las candidatos/as en esta lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con la empresa, y ningún derecho vinculado a esta relación.

UNDÉCIMA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN/MANTENIMIENTO EN DE LA LISTA DE RESERVA

A) Son causas de exclusión de la lista de reserva:

1. La pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
2. Fallecimiento o incapacidad permanente.
3. No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
4. Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
5. Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
6. No superación del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
7. Despido disciplinario, suspensión de las funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
8. Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto la falta acreditada de rendimiento de la persona empleada.

9. Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del trabajador o trabajadora para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
10. Rechazar por TRES (3) veces el llamamiento efectuado, en los términos previstos en el apartado 2 de la letra siguiente.
11. No presentar la documentación original del cumplimiento de los requisitos de acceso cuando sea requerido para ello.

B) Son causas justificadas de no exclusión de la lista de reserva:

1. Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
2. Rechazar el llamamiento por estar trabajando para una Administración Pública o en el sector público o privado en categoría superior o con contrato de mayor duración, con los siguientes efectos:
 - a) En el primer llamamiento, no tendrá consecuencia sino su no toma en consideración a efectos del llamamiento propuesto.
 - b) En el segundo llamamiento, su traslado al final de la lista.
 - c) A partir del tercer llamamiento, su exclusión de la lista.
3. Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción o cuidado de mayor o menor dependiente u otra causa de fuerza mayor.
4. Cuando concurra en la trabajadora la condición de víctima de violencia de género, que justifique la no aceptación de la oferta.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los/as aspirantes contratados/as quedarán sometidos/as, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en las diligencias de toma de posesión hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En los casos en que se venga

desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

TRIGÉSIMA.- PROCECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el Consorcio de Tributos de Tenerife en los siguientes términos:

1.1. **Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es PCTT cuyos datos identificativos son los siguientes: domicilio en C/ Rectora María Luisa Tejedor Salguero. Parque Urbano Las Mantecas. Edificio Nanotec 38320 San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), CIF: A38850053. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos o persona responsable de las cuestiones derivadas de la protección de datos, en la siguiente dirección: pdatos@pctt.es

1.2. **Finalidad del tratamiento.** Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

1.3. **Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. **Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. en materia de contratación pública.

1.5. **Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

-A Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A., el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.

-A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.

-Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

1.6. **Derechos del solicitante.** Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también

documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)”

ANEXO III TEMARIO

- 1.** Tipos de mantenimiento: conductivo, preventivo, correctivo y predictivo.

- 2.** Nociones básicas de planos y croquización. Interpretación de planos.

- 3.** Nociones básicas de instalaciones de agua caliente sanitaria y climatización: Producción de A.C.S, instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Depósitos, calderas, aire acondicionado. Legionella. Principales riesgos y medidas preventivas de los trabajos.

- 4.** Nociones básicas de uniones mecánicas y por soldadura: tipos y aplicaciones. Herramientas. Medidas de seguridad en los trabajos de soldadura.

- 5.** Nociones básicas de instalaciones de electricidad. Corriente alterna y continua. Protección de cuadros. Diferenciales y magnetotérmicos. Grupos electrógenos y Sistemas de Alimentación Ininterrumpida. Usos. Principales riesgos y medidas preventivas de los trabajos.

- 6.** Nociones básicas de instalaciones de protección contra incendios: Bocas de Incendio equipadas, extintores, sistemas de detección y alarmas, grupos de presión. Labores de mantenimiento. Principales riesgos y medidas preventivas de los trabajos.

- 7.** Nociones básicas de instalaciones de telecomunicaciones: equipamiento, tipos de redes. Labores de mantenimiento. Principales riesgos y medidas preventivas de los trabajos.

- 8.** Nociones básicas de fontanería y saneamiento: tuberías y piezas. tipos y sistemas de montaje, depósitos, aparatos sanitarios y griferías, tuberías y elementos de desagüe. Labores de mantenimiento. Principales riesgos y medidas preventivas de los trabajos.

- 9.** Nociones básicas de trabajos de construcción, reforma y mantenimiento. Pintura. Colocación de pavimentos alicatados y aplacados. Reparación de cubiertas. Enlucidos y enfoscados. Principales riesgos y medidas preventivas de los trabajos.

- 10.** Nociones básicas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección. Equipos de trabajo y Medios de Protección.